



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-01985-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Téngase en cuenta la subsanación de la recurrente a los puntos de inadmisión de la demanda de revisión en referencia.

2. En consecuencia, de conformidad con el artículo 358 del Código General del Proceso, se solicita a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín que remita a la Corte el expediente del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual allí promovido por Luisa Fernanda Ramírez Suárez contra G4S Secure Solutions Colombia S.A. y G4S Cash Solutions Colombia Ltda, hoy Compañía Colombiana de Seguridad Transbank Ltda., con el radicado n° 05001-31-03-003-2013-00708-00. De ser el caso, dará aplicación al inciso primero de la citada disposición.

3. Se reconoce al abogado Dairo Mauricio Alzate Ossa como apoderado de la recurrente en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 63BA72DD58A108BFE6A7992C80C9B2374CCE72569E2868D8B22B78BAD19B548A

Documento generado en 2021-11-16